



ACUERDO No. 958

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN BENEFICIOS EN TÉRMINOS DE DESCUENTOS EN LA MATRÍCULA FINANCIERA PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS DE SENA MATRICULADOS A PARTIR DEL PERIODO 2021-I

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto Orgánico de la Institución y demás disposiciones legales vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nacional, Dirección General, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005-2020, con una vigencia de 5 años, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, humanos, académicos, logísticos, científicos e investigativos, con el fin que los convenientes se beneficien mutuamente de los programas de bienestar y capacitación, formación continua y emprendimiento.”*.
2. Que Uniagraria se encuentra en etapa de crecimiento de sus programas académicos.
3. Que el otorgar incentivos a los estudiantes nuevos o por transferencia, constituye un poderoso instrumento para el mejoramiento del nivel académico y de permanencia.
4. Que corresponde al Consejo Superior el establecimiento de exenciones y descuentos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar beneficios en términos de descuento de matrícula para los egresados de programas técnicos y tecnólogos de SENA a nivel Nacional a partir del periodo 2021-I que deseen continuar el ciclo de educación superior en las carreras de pregrado que oferta Uniagraria mediante transferencia u homologación.

PARÁGRAFO: Éste beneficio aumenta en un 15% los beneficios en descuento de matrícula para egresados, en adición al beneficio establecido en el Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005-2020, del 20%, quedando establecido este en un **35%** (treinta y cinco por ciento).

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener el beneficio en la matrícula financiera para los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – Uniagraria, para egresados de programas técnicos y tecnólogos del SENA, inscritos a partir del periodo 2021-I de la siguiente manera:

Valor del Descuento	Promedio Académico
35%	Entre 5,0 y 4,5
30%	Entre 4,4 y 3,8
25%	Entre 3,7 y 3,4
20%	Inferior a 3,4

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



ACUERDO No. 958

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2020

Para que los descuentos sean efectivos y se mantengan durante la permanencia del estudiante en UNIAGRARIA, se deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El estudiante beneficiario de este descuento deberá mantener el promedio académico acumulado durante todo el programa académico, de lo contrario perderá el beneficio o pasará a un descuento inferior de ser el caso.
- b) El estudiante beneficiario de este descuento deberá cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios de UNIAGRARIA; en el caso que el estudiante incurra en alguna falta o situación establecida en los reglamentos, perderá cualquier beneficio que haya recibido.
- c) El estudiante beneficiario de este descuento no podrá incurrir en más de una ausencia intersemestral consecutiva o no (aplazamientos, cancelación o reserva de cupo) durante el desarrollo de su programa académico.
- d) El descuento otorgado no es acumulable entre sí con otros beneficios que tuviere derecho el aspirante o estudiante beneficiario.
- e) Si el estudiante obtiene un promedio igual o inferior a tres cuatros (3.4) sólo tendrá derecho al descuento del 20% otorgado mediante el Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005-2020.
- f) El estudiante beneficiario podrá optar por cualquiera de las opciones de financiación de matrícula facilitadas por Uniagraria para el pago del valor restante.

PARÁGRAFO 1: Para aplicar a este descuento, el aspirante deberá realizar su inscripción respectiva durante el periodo de inscripción y matriculas académicas a partir del periodo 2021 – I dentro de las fechas establecidas en el Calendario Institucional. Para efectos técnicos, la División de Registro y Control Académico y la Oficina de Crédito, Cartera y Tesorería de la Institución, parametrizarán los sistemas de información o realizarán las gestiones que esto conlleve para garantizar la condición de no cobro de la inscripción, de ser el caso.

PARÁGRAFO 2: El proceso de homologación no tendrá costo para el estudiante.

PARÁGRAFO 3: El incentivo no es acumulable con otros descuentos

PARÁGRAFO 4: El incentivo no será canjeable por dinero en efectivo.


PARÁGRAFO 5: Para los estudiantes de Uniagraria cobijados con el Convenio Interinstitucional No. 008 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –Uniagraria y la “Resolución No. 1390 del 4 de julio 2018” respectivamente, se les aplicarán los descuentos establecidos en estos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ZÚNIGA GARCÍA

Rector



JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA

Secretario General

Elaborado por: Martha Lucía Santana, Leonor Hernández	Revisado por: Juan Carlos Reyes, Orlando Ariza, Diego Moreno, Alejandro Colmenares
--	---

